



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, **05 JUL 2017**

VISTO:

El Expediente N° 7599-2017, de fecha 05.07.2017, presentado por la **Sra. LEONARDA AMPARADA PALACIOS MENDOZA**, Secretaria General del SUTE Distrital Chulucanas - Morropón; el Informe N° 00330-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 05 de julio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 05.07.2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, **Sra. LEONARDA AMPARADA PALACIOS MENDOZA**, Secretaria General del SUTE Distrital Chulucanas - Morropón, mediante Expediente N° 7599-2017, de fecha 05.07.2017, solicita el apoyo con quinientos almuerzos a efectos de agasajar en su día (06 de julio) a los maestros activos, cesantes y jubilados del Distrito de Chulucanas.

Que, mediante Informe N° 00330-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 05.06.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. LEONARDA AMPARADA PALACIOS MENDOZA**, Secretaria General del SUTE Distrital Chulucanas - Morropón; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (**Sra. LEONARDA AMPARADA PALACIOS MENDOZA**, Secretaria General del Sindicato Magisterial de la Región Piura), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José P. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

